



GUÍAS E INSTRUCCIONES ADICIONALES SECTORIALES O DE TEMAS TRANSVERSALES ANEXO CONTRATOS PLAN

1. Generalidades.

Colombia ha desarrollado diferentes iniciativas para responder a la necesidad de fortalecer la descentralización, la gestión y calidad del gasto público y la articulación institucional para la armonización de los propósitos nacionales y las iniciativas a nivel territorial. Una de las apuestas en materia de planeación tiene que ver con los Contratos Plan, instrumento que nace en el país con la expedición de la Ley 1450 de 2011 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”.

Con la expedición de La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011), la figura de los Contratos Plan se consolida como el instrumento a través del cual la Nación podrá convenir con las entidades territoriales, asociaciones de entidades territoriales y las áreas metropolitanas, la ejecución asociada de proyectos estratégicos de desarrollo territorial, así como la delegación de atribuciones propias de los organismos y entidades públicas del orden nacional.

Los contratos plan suscritos bajo este marco normativo entre los años 2012 y 2013 se denominan Contratos Plan Pilotos¹. Posteriormente, con la suscripción del CONPES 3867 de 2016² se adaptaron como Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto para tener un mecanismo que contribuya a la implementación de la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto.

Estos contratos plan constituyen una herramienta de planeación y gestión para la articulación del Plan Nacional de Desarrollo y los planes departamentales y municipales de desarrollo, que focalizan las fuentes de financiación disponibles para la estructuración y ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial, en procura del desarrollo regional, la generación de un mayor impacto de las inversiones públicas en las regiones, el cierre de brechas regionales, así como la creación de condiciones favorables para un posible escenario de posconflicto, entre otras finalidades.

Es pertinente mencionar que, dado que estos contratos plan contemplan aportes financieros tanto de la Nación como de los territorios para alcanzar los objetivos trazados en los acuerdos estratégicos o en los respectivos documentos CONPES, el DNP concurre con recursos para el cierre financiero de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan³, actualmente administrado por medio de un contrato de mandato suscrito por el DNP con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, ENTerritorio.

¹ Se suscribieron siete acuerdos estratégicos con 9 departamentos del país: Antioquia - Córdoba - Chocó, Boyacá, Nariño, Tolima, Cauca, Arauca y Santander.

² Estrategia de preparación institucional para la paz y el posconflicto.

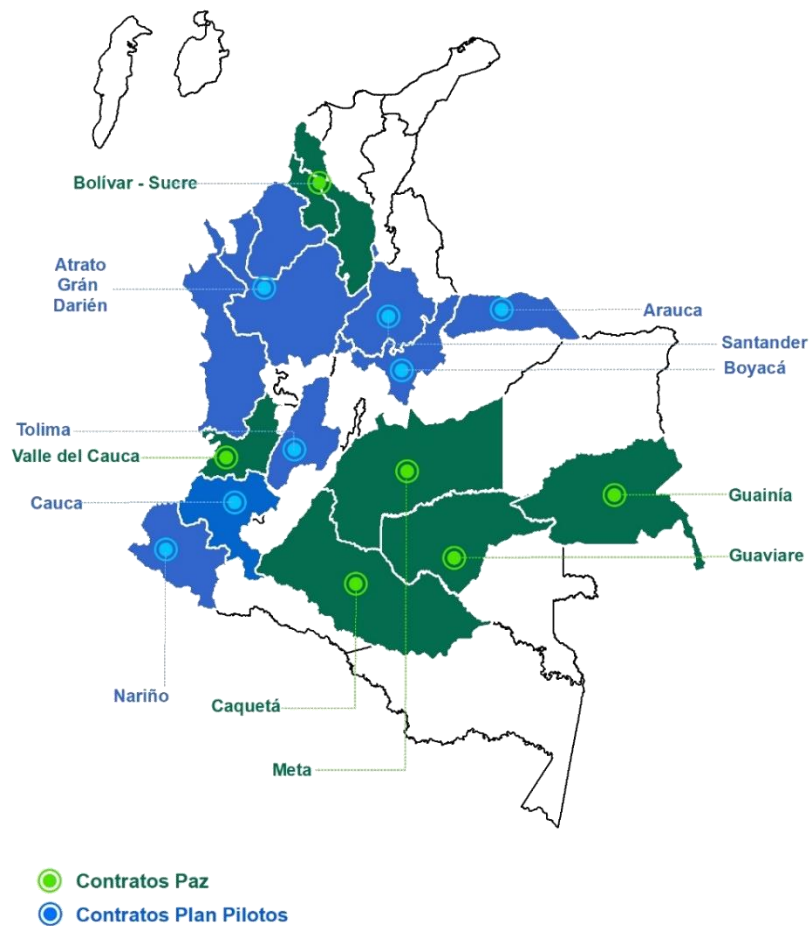
³ Creado por el Artículo 199 de la Ley 1753/2015.



2. Alcance.

En el marco de la estrategia de nuevos mandatarios y para el cierre exitoso de los gobiernos territoriales, las entidades territoriales deben validar si hacen parte de uno de los contratos plan vigentes, para incluir este tema en los informes de gestión, rendición de cuentas y proceso de empalme.

Los contratos plan piloto y contratos plan para la paz, firmados hasta la fecha son los siguientes:



Es pertinente mencionar que el contrato plan Atrato Gran Darién, firmado con los departamentos de Chocó, Antioquia y Córdoba, finalizó el 13 de septiembre de 2017.



3. Temas por considerar.

Para el cierre exitoso de los gobiernos territoriales y elaborar el informe de gestión, realizar la rendición de cuentas y el proceso de empalme, incluyendo el tema de contratos plan en las entidades territoriales donde exista esta herramienta, en virtud de lo establecido en el numeral 2º del artículo 39 de la Ley 152 de 1994, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, es necesario que se presente la información consolidada de cada contrato plan, que reposa en el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Dado lo anterior, es fundamental que, para la elaboración del informe de gestión, la rendición de cuentas y el proceso de empalme, las entidades territoriales se apoyen en la gerencia Nacional del programa de Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, para consolidar y validar la información requerida para que estos procesos se realicen de manera adecuada.

3.1. Informe de gestión.

Para presentar la información del contrato plan en el informe de gestión, las entidades territoriales pueden tomar el siguiente esquema:

1. Antecedentes
2. Balance del Contrato Plan
 - 2.1. Balance de avance físico y financiero
 - 2.2. Gestión de las instancias de administración de decisión (Modelo de Gobierno)
 - 2.3. Avance proyectos
 - 2.3.1. Matriz de proyectos
 - 2.3.2. Avance plan de acción 2019
 - 2.3.3. Proyección plan de acción 2020.
4. Conclusiones, retos y perspectivas
5. Anexos

Esta información debe ser presentada como un capítulo independiente del informe de gestión.

3.2. Rendición de cuentas.

Para la rendición de cuentas, las entidades territoriales pueden tomar como base el informe de gestión elaborado con base en la estructura propuesta en el numeral anterior.



3.3. Empalme.

Durante el proceso de empalme, es necesario que se genere un espacio específico para el tema del contrato plan, que contemple las siguientes actividades:

- Nombrar una subcomisión de empalme encargada del tema de Contratos Plan, conformada por delegados responsables de la administración saliente, la administración entrante y el Departamento Nacional de Planeación DNP.
- Diseñar e implementar una agenda de trabajo que incluya las rutinas para el envío de la información, considerando los medios de entrega, tiempos y responsables, y programar una sesión de trabajo, en la que se abordarán los siguientes temas:
 - ❖ Aspectos generales del Contrato Plan
 - ❖ Avance del contrato plan con corte a octubre de 2019, resultados y perspectivas
 - ❖ Propuesta de plan de acción 2020
 - ❖ Presentación de los Pactos Territoriales y la transición de los Contratos Plan.

En lo posible, esta sesión de trabajo debe realizarse durante el mes de noviembre de 2019. Al final, se documentará el proceso de empalme en un acta firmada por los miembros de la subcomisión encargada del tema de Contratos Plan.

Para más información se pueden contactar con el coordinador de Negociación e Implementación Territorial, Juan Pablo Ladino Bolívar (jladino@dnpc.gov.co), o con los contactos del equipo territorial de cada contrato plan:

Contrato Plan o Paz	Contacto	Correo electrónico
ATRATO GRAN DARIÉN	Paola Durango Casarrubia	pdurango@dnpc.gov.co
ARAUCA	Jair Arley Santana	jsantana@dnpc.gov.co
BOLÍVAR - SUCRE	Elvira Carolina Utria Camacho	eutria@dnpc.gov.co
BOYACÁ	Juan Jose Franco Torres	jfranco@dnpc.gov.co
META - CAQUETÁ	Angela Lorena Ortiz Rosero	angortiz@dnpc.gov.co
CAUCA	Eliana Andrea Plaza Vasquez	eplaza@dnpc.gov.co
GUAVIARE - GUAINÍA	Blanca Yanneth Alvarez Moreno	balvarez@dnpc.gov.co
NARIÑO	Elsa Milena Delgado Martinez	edelgado@dnpc.gov.co
SANTANDER	Hugo Armando Rodriguez Mantilla	harodriguez@dnpc.gov.co
TOLIMA	Wilber Jairo Vallejo Bocanegra	wvallejo@dnpc.gov.co
VALLE DEL CAUCA	Paola Andrea Rueda Mendez	prueda@dnpc.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia